

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2021

DICTAMEN N° 1884

VISTO: el Expediente N° 40/21 por el que se tramita la Licitación Privada N° 07/21 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a Fs. 50, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 HABIBI DE ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA

Oferta N° 2 ALAMO, MIGUEL EMILIO

Oferta N° 3 GAME S.A.

Oferta N° 4 ACLIMATAR S.R.L.

Oferta N° 5 CHIALVO, VALERIA VIVIANA

Oferta N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN

II.- Que analizado el Renglón N° 1 y, visto el memorando DAS.DSG. N° 155/21 de la Dirección Servicios Generales, el cual es parte del presente expediente - por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resultar el más conveniente – en PRIMER ORDEN DE MÉRITO, corresponde adjudicarlo a la oferta N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN. Para el caso de la oferta N° 2 ALAMO, MIGUEL EMILIO se desestima por ofrecer una cantidad menor a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, aunque sus características se ajusten al mismo. En el caso de las ofertas N° 1 HABIBI DE ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA; N° 3 GAME S.A.; N° 4 ACLIMATAR S.R.L. y N° 5 CHIALVO, VALERIA VIVIANA sus características se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe técnico de la Dirección Servicios Generales, que consta en el expediente pero sus precios son superiores a la Oferta N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN, y en el caso de la oferta N°3 GAME S.A. supera el costo estimado por el organismo en más de un treinta por ciento (30%), por lo que corresponde desestimarla. Por lo que concluimos este Considerando N° II con el siguiente orden de mérito:

PRIMERO: Oferta N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN

SEGUNDO: Oferta N° 4 ACLIMATAR S.R.L.

TERCERO: Oferta N° 5 CHIALVO, VALERIA VIVIANA

CUARTO: Oferta N° 1 HABIBI DE ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA

III.- Que analizado el Renglón N° 2 y, visto el memorando DAS.DSG. N° 155/21 de la Dirección Servicios Generales, el cual es parte del presente expediente - por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resultar el más conveniente – en PRIMER ORDEN DE MÉRITO, corresponde adjudicarlo a la oferta N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN. Para el caso de la oferta N° 2 ALAMO, MIGUEL EMILIO, no cotiza. En el caso de las ofertas N° 1 HABIBI DE ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA; N° 3 GAME S.A.; N° 4 ACLIMATAR S.R.L. y N° 5 CHIALVO, VALERIA VIVIANA sus características se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe técnico de la Dirección Servicios Generales, que consta en el expediente pero sus precios son superiores a la Oferta N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN, y en el caso de la oferta N° 1 HABIBI DE ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA supera el costo estimado por el organismo en más de un cuarenta por ciento (40%), por lo que corresponde desestimarla. Por lo que concluimos este Considerando N° III con el siguiente orden de mérito:

PRIMERO: Oferta N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN

SEGUNDO: Oferta N° 4 ACLIMATAR S.R.L.

TERCERO: Oferta N° 5 CHIALVO, VALERIA VIVIANA

CUARTO: Oferta N° 3 GAME S.A.

IV.- Que analizado el Renglón N° 3 y, visto el memorando DAS.DSG. N° 155/21 de la Dirección Servicios Generales, el cual es parte del presente expediente - por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resultar conveniente - corresponde adjudicarlo en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la oferta N°4 ACLIMATAR S.R.L. Asimismo, las ofertas N° 1 HABIBI DE ZUBILLAGA, N° 2 ALAMO, MIGUEL, N° 3 GAME S.A., N° 5 CHIALVO, VALERIA VIVIANA y N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN, según el informe técnico de la Dirección Servicios Generales, ya mencionado en este Considerando, se ajustan a las características del Pliego de Bases y Condiciones sus precios resultan superiores a la oferta considerada en el primer orden de mérito. Por lo que concluimos este Considerando N° IV con el siguiente orden de mérito:

PRIMERO: Oferta N° 4 ACLIMATAR S.R.L.

SEGUNDO: Oferta N° 5 CHIALVO, VALERIA VIVIANA

TERCERO: Oferta N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN

CUARTO: Oferta N° 1 HABIBI DE ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA

QUINTO: Oferta N° 3 GAME S.A.

SEXTO: Oferta N° 2 ALAMO, MIGUEL EMILIO

V.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- ADJUDICAR en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 6 REFRIPAT DE POSE, MARCELO HERNÁN, los Renglones N° 1 y 2, de la presente Licitación Privada, de acuerdo a los Considerandos N° II y III, por un PRECIO TOTAL DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.000.750,00).-

II.- ADJUDICAR en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 4 ACLIMATAR S.R.L., el Renglón N° 3, de la presente Licitación Privada, de acuerdo al Considerando N° IV, por un PRECIO TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).-

III.- DESESTIMAR en el Renglón N° 1 las ofertas N° 2 ALAMO, MIGUEL EMILIO y N°3 GAME S.A. por lo expuesto en el Considerando N° II.

IV.- DESESTIMAR en el Renglón N° 2 la Oferta N° 1 HABIBI DE ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA, por lo expuesto en el Considerando N° III.

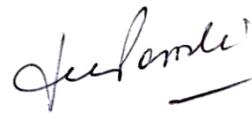
Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Titular



Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Titular



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente



Comisión Preadjudicaciones

Comisión Preadjudicaciones

Comisión Preadjudicaciones